

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

MODIFICA ORDENANZA N° 554 -REGLAMENTACION DE CONCURSOS PARA LA DESIGNACION DE PROFESORES-.

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.

VISTO que distintas Unidades Académicas han realizado llamados a concurso para Profesores Ordinarios de manera de // cumplir con las etapas oportunamente aprobadas, y

CONSIDERANDO:

Que la situación económica del país y por ende de la Universidad impide contar con el presupuesto adecuado para solventar gastos de viajes y viáticos para los señores Jurados de otras Facultades Regionales.

Que el artículo 18 de la Ordenanza N° 554 "Reglamentación de Concursos para la Designación de Profesores" prevé la excepción a las pautas en él indicadas en lo referente a la integración de los Jurados.

Que resulta necesario instrumentar los medios que garanticen la transparencia de los concursos.

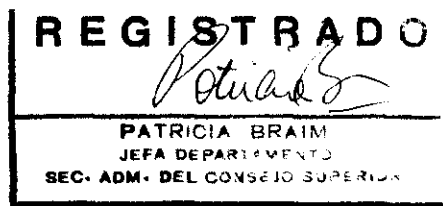
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- La integración de los Jurados Docentes para concursos de Profesores Ordinarios será como máximo de dos (2) //



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 2 -

profesores ordinarios de la Unidad Académica donde se sustan-  
cie el concurso y el restante de otra Facultad Regional o Uni-  
versidad Nacional de la zona.

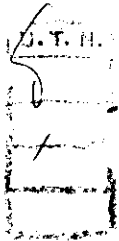
ARTICULO 2°.- Se deberá cumplir con todos los requisitos enun-  
ciados al respecto por la Ordenanza N° 554.

ARTICULO 3°.- La presente Ordenanza tiene carácter transitorio  
y regirá hasta el 31 de diciembre de 1989.


ARTICULO 4°.- En el caso de concursos ya iniciados se notifica-  
rá fehacientemente a cada uno de los postulantes la nueva inte-  
gración del jurado así como el plazo de impugnaciones a los /  
mismos.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 638



  
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO